



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

44 período de sesiones

28 de febrero a 2 de marzo de 2000

Tema 5 del programa provisional*

Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General

Resumen

En la presente nota se resumen las recomendaciones hechas por el Consejo Económico y Social a sus comisiones orgánicas, en particular a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Asimismo se resumen las medidas ya adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para poner en práctica esas recomendaciones y se recomiendan nuevas medidas que la Comisión tal vez desee adoptar o sugerir al Consejo.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	2
II. Antecedentes.....	2-5	2
III. Seguimiento por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.....	6	3

* E/CN.6/2000/1.

I. Introducción

1. Atendiendo a una recomendación hecha por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 43 período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional de la Comisión para su 44 período de sesiones. El programa incluía, por primera vez, un nuevo tema titulado “Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social” (tema 5). El Presidente del Consejo, en una carta de fecha 1 de noviembre de 1999 dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2000/7), señaló a la atención de la Presidenta los resultados del período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debía seguir de cerca. En particular, señaló a la atención de la Comisión las recomendaciones normativas hechas por el Consejo en sus resoluciones 1999/35, 1999/51 y 1999/55, así como el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. El Presidente del Consejo invitó a la Presidenta de la Comisión a que señalase las recomendaciones y el comunicado a la atención de la Comisión y a que tomara las medidas necesarias para ponerlas en práctica. La presente nota se ha preparado con el objeto de facilitar las deliberaciones de la Comisión sobre el tema 5.

II. Antecedentes

2. En los últimos años, el Consejo Económico y Social ha seguido aplicando las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B (tema 8 del programa del Consejo) con el objeto de fortalecer su papel de mecanismo para la coordinación y supervisión de sus órganos subsidiarios. En relación con este tema, el Consejo ha aprobado resoluciones sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, así como sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods. Asimismo, el Consejo ha seguido esforzándose por aplicar y seguir de cerca en forma integrada y coordinada las disposiciones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (tema 6 del programa del Consejo). En relación con ambos temas, el Consejo ha dado directrices expresadas a sus comisiones orgánicas.

3. En 1998, el Consejo expresó su reconocimiento a las comisiones orgánicas por su interés en la revisión de sus métodos de trabajo y las alentó a que continuasen examinando dichos métodos y a que adoptasen los procedimientos que mejor respondiesen a sus mandatos y responsabilidades. El Consejo formuló recomendaciones y sugerencias generales para aumentar la eficiencia y eficacia de las comisiones orgánicas (resolución 1998/46 del Consejo). Dichas sugerencias y recomendaciones se referían a los métodos de trabajo, el papel de la Mesa, la participación, la documentación, los informes sobre los resultados, las relaciones con el Consejo Económico y Social, las relaciones entre las comisiones orgánicas y las relaciones con las comisiones regionales y otros órganos regionales pertinentes. En una resolución aprobada en 1999 (resolución 1999/51), el Consejo invitó a las comisiones orgánicas a que aplicaran, cuando aún no lo hubieran hecho, las disposiciones pertinentes de su resolución 1998/46, y formuló nuevas recomendaciones para la labor de seguimiento de las comisiones orgánicas.

4. En su resolución 1999/55, el Consejo instó a sus comisiones orgánicas a que mejorasen la coordinación y la complementariedad entre los exámenes quinquenales. Asimismo, el Consejo decidió examinar el seguimiento por las comisiones orgánicas de las decisiones y recomendaciones que les dirigía, y las invitó a que en sus períodos de sesiones examinasen el seguimiento de los resultados obtenidos por él en relación con un tema concreto.

5. En su resolución 1999/35, sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo, relativa al seguimiento coordinado y la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Consejo acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, para lograr la aplicación de las conclusiones convenidas. Asimismo decidió tomar en consideración la aplicación de las conclusiones convenidas como parte del examen global que realizaría en el año 2000 de los progresos realizados con miras a una aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

III. Seguimiento por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

6. En el cuadro que figura a continuación se juxtaponen las recomendaciones dirigidas por el Consejo Económico y Social a todas sus comisiones orgánicas o

específicamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (columna de la izquierda) y las medidas ya adoptadas por la Comisión o que se prevé que adoptará en su 44 período de sesiones como parte de su programa de trabajo multianual (columna de la derecha). Según el caso, el resumen de las medidas va seguido de recomendaciones de posibles medidas adicionales que la Comisión tal vez desea adoptar o sugerir al Consejo.

Resolución 1999/51 del Consejo: “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods”

Resolución 1999/51 del Consejo

Medidas adoptadas por la Comisión y recomendaciones de nuevas medidas

Párrs. 3 y 4: “Celebra ... [las] reuniones conjuntas de su Mesa con los presidentes de las comisiones orgánicas.”

El 3 de marzo de 1999, la Mesa del Consejo celebró una reunión con la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (véase E/1999/108). Actualmente se están haciendo preparativos para que la Mesa del Consejo se reúna con la nueva Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que será elegida el 28 de febrero de 2000.

Párr. 5: “Invita a las mesas de las comisiones orgánicas a que interactúen para mejorar la colaboración y la coordinación acerca de cuestiones que ya están tratando dos o más comisiones orgánicas.”

Desde 1998, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha participado anualmente en la labor de la Comisión de Derechos Humanos y ha hecho uso de la palabra en ella. Los resultados de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que son de especial importancia para la labor de la Comisión de Derechos Humanos (como las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1998 sobre los derechos humanos de la mujer, la mujer y los conflictos armados, la violencia contra la mujer y la niña) fueron transmitidos por la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en una carta en la que la invitaba a que las señalase a la atención de esa Comisión. El 17 de noviembre de 1999 se llevó a cabo una vídeo-conferencia entre la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la de la Comisión de Derechos Humanos. Entre las cuestiones examinadas figuraron la participación de las Presidentas en los períodos de sesiones de las dos comisiones, el intercambio de documentación, la preparación de informes conjuntos

Párr. 22: “... e insta también a un nuevo fortalecimiento e intensificación de la colaboración entre las secretarías de las comisiones orgánicas, colaboración que podía consistir, entre otras cosas, en la preparación de informes conjuntos sobre cuestiones vinculadas, un intercambio sistemático de información y documentación de interés y la participación en actividades pertinentes cuando ello sea viable y apropiado;”

por las secretarías de las dos comisiones y la complementariedad de los programas y los métodos de trabajo de las comisiones. Desde 1996, la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos vienen preparando un plan de trabajo conjunto que se presenta a ambas comisiones (véase E/CN.6/2000/8–E/CN.4/2000/118, en que figura el plan de trabajo conjunto para el 2000). En 1998 prepararon un informe conjunto sobre el goce efectivo de los derechos económicos y sociales de la mujer (E/CN.6/1998/11–E/CN.6/1998/22). También se han puesto a disposición de la Comisión de Derechos Humanos informes sobre la violencia contra las trabajadoras migrantes preparados para la Asamblea General en relación con el tema sobre el adelanto de la mujer. La secretaria de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer colabora activamente con la secretaria de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en particular en las esferas relativas a la trata de personas y la violencia contra la mujer.

Recomendaciones

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tal vez desee continuar la práctica de cooperar con la Comisión de Derechos Humanos, en particular mediante la participación de las respectivas Presidentas en los períodos de sesiones de las dos comisiones y la celebración de reuniones conjuntas de las mesas. La Comisión tal vez desee cooperar en mayor medida con otras comisiones, en particular con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La Comisión tal vez desee pedir que la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sigan preparando un plan de trabajo conjunto y que las dos secretarías preparen informes conjuntos, según corresponda. La Comisión podría también pedir a su secretaria que preparase una evaluación de la actual labor de cooperación con el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Secretaría de las Naciones Unidas, y formulase recomendaciones para seguir afianzando esa clase de cooperación en esferas de especial interés para la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Párr. 6: “Invita a las comisiones orgánicas a que apliquen, cuando aún no lo hayan hecho, las disposiciones pertinentes de su resolución 1998/46, en particular en lo relativo a la adopción de programas de trabajo multianuales y al seguimiento coordinado de las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas ...”

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó un programa de trabajo multianual por primera vez en 1987 (resolución 1987/24 del Consejo). En 1996, tras la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobó un programa de trabajo multianual para el período 1996–2000, que posteriormente ejecutó la Comisión (resolución 1996/6 del Consejo). Se prevé que la Comisión, en su 44º período de sesiones, aprobará el programa provisional para el año 2001.

Recomendaciones

Después del período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebrará en junio de 2000, la Comisión tal vez desee preparar, en su 45º período de sesiones, un nuevo programa de trabajo multianual para el período 2002–2005 teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones, así como del examen que el Consejo efectuará, en el año 2000, del seguimiento integrado y coordinado de todas las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

Con respecto a la coordinación del seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, las conclusiones convenidas de la Comisión sobre la Mujer y la Salud constituyera una aportación a la labor de la Comisión de Población y Desarrollo, en su carácter de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones encargado de examinar los progresos logrados en la aplicación de las decisiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En su serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo examinó la cuestión de la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas. Las conclusiones 1997/2 del Consejo, convenidas en esa serie de reuniones, han sido puestas en práctica a nivel intergubernamental, así como por entidades del sistema de las Naciones Unidas. En las conclusiones convenidas, el Consejo decidió, sobre la base del informe sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se presenta anualmente al Consejo, vigilar anualmente la forma en que sus comisiones orgánicas y órganos subsidiarios incorporaban una perspectiva de género (véase, por ejemplo, E/1999/53).

Recomendaciones

La Comisión tal vez desee invitar al Consejo a que, en su serie de sesiones de coordinación del año 2000, asigne prioridad a la evaluación de los progresos realizado en la aplicación de la conclusión convenida 1997/2, y a indicar los obstáculos y problemas que siguen trabando la labor de incorporación de una perspectiva de género.

La Comisión ha seguido celebrando consultas oficiosas entre períodos de sesiones a modo de preparativo de sus períodos de sesiones anuales. Se celebraron deliberaciones sobre la organización y los métodos de trabajo de la Comisión, de conformidad con la conclusión convenida 1996/1 de la Comisión, relativa a sus métodos de trabajo.

Recomendaciones

La Comisión tal vez desee pedir a su secretaría que, sobre la base de la experiencia adquirida desde 1996, prepare y le presente, en su 45º período de sesiones, un informe con opciones para mejorar los preparativos entre períodos de sesiones de la Comisión, así como sus métodos de trabajo durante sus períodos de sesiones, en que pase revista a los métodos de trabajo de la Comisión de los últimos cuatro años. Dicho informe podría servir de base para la preparación por la Comisión de su próximo programa de trabajo multianual, así como de sus futuros métodos de trabajo. Además, en el informe podría proporcionarse información sobre los métodos de trabajo de otras comisiones orgánicas (véanse también *infra* las medidas adoptadas en relación con el párrafo 9) e indicarse opciones para la ulterior aplicación del anexo I de la resolución 1998/6 del Consejo.

La Comisión tendrá a la vista la descripción de las actividades para el adelanto de la mujer del próximo plan de mediano plazo. La Comisión deberá, con criterio normativo, examinar la descripción y formular observaciones y hacer recomendaciones al respecto. Las observaciones de la Comisión son utilizadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su labor.

Recomendaciones

Al preparar el programa provisional para el año 2001, la Comisión tal vez desee indicar los vínculos con las actividades previstas por otras comisiones. La Comisión tal vez desee aplicar esa recomendación del

Párr. 8: “Alienta a las comisiones orgánicas a que al formular los títulos de los temas de sus programas de trabajo faciliten, cuando proceda, una indicación explícita de las vinculaciones de sus actividades previstas con las de otras comisiones y/o acontecimientos importantes planificados por las Naciones Unidas, y alienta también a las comisiones orgánicas a que, con la asistencia de sus secretarías, mejoren la coordinación y la colaboración en la fase de planificación y formulación de programas;”

Consejo en el año 2001, al elaborar su nuevo programa de trabajo multianual.

La Comisión tal vez desee indicar los casos en que sería más especialmente provechoso establecer vínculos entre su labor y la de otras comisiones orgánicas. Esos vínculos podrían indicarse en la descripción del plan de mediano plazo. También podrían indicarse en la descripción correspondiente del próximo presupuesto por programas para el bienio 2000–2003, que la Comisión tendrá a la vista en el año 2001. Sobre la base de la experiencia y la práctica de la Comisión, podrían indicarse, en primer lugar, los vínculos entre la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en lo que respecta a la incorporación de una perspectiva de género, así como a la cuestión de la violencia contra la mujer, en particular las trabajadoras migrantes y las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y las niñas.

Párr. 9: “Invita a las comisiones orgánicas a que, al elaborar sus programas de trabajo multianuales, tengan plenamente en cuenta los programas de trabajo multianuales de otras comisiones orgánicas para asegurar la complementariedad entre ellos;”

Recomendaciones

La Comisión tal vez desee pedir a su Secretaría que le proporcione, en su 45º período de sesiones (oportunidad en que prevé elaborar su nuevo programa de trabajo multianual) los programas de trabajo multianuales de otras comisiones orgánicas, así como recomendaciones sobre la forma de lograr que esos programas y el programa de la Comisión se complementen. La Comisión tal vez desee pedir a su secretaría que pase revista a los métodos de trabajo de otras comisiones, en particular sus actividades entre períodos de sesiones, para facilitar a la Comisión el examen de sus propios métodos de trabajo y la cooperación con otras comisiones (véanse también las medidas adoptadas en relación con el párrafo 6 *supra*).

Párr. 12: “Insiste en la importancia de que se asegure la continuidad de las mesas de las comisiones orgánicas y, por consiguiente, invita a las comisiones orgánicas a que consideren la posibilidad de reelegir por lo menos a uno de los miembros de la mesa saliente para la mesa entrante, sin perjuicio del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo en cuanto a la elección de la Mesa;”

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a su Mesa por períodos de dos años. La Comisión deberá elegir una nueva Mesa al comienzo del 44º período de sesiones, el 28 de febrero de 2000.

Párr. 21: “Invita a las comisiones orgánicas a que sigan prestando especial atención a la situación de los países africanos y de los países menos adelantados en su examen de las cuestiones pertinentes, en particular en vista de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 2001 y el examen del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, en 2002.”

Párr. 23: “Pide a las comisiones orgánicas que informen al Consejo sobre las medidas de seguimiento a la presente resolución en su período de sesiones sustantivo del año 2000;”

Recomendaciones

La Comisión tal vez desee atender a esta solicitud en su programa de trabajo multianual para el período 2002-2005.

Recomendaciones

La Comisión tal vez desee informar al Consejo de las medidas adoptadas de conformidad con la resolución 1999/51 del Consejo.

Resolución 1999/55 del Consejo: “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”

Párr. 3: “... alienta a las mesas de los comités preparatorios de los próximos exámenes quinquenales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a que se consulten mutuamente para evitar la duplicación de los trabajos y garantizar un fecundo intercambio de ideas;”

Párr. 5: “... pide una mayor cooperación entre las comisiones orgánicas y el resto del sistema de las Naciones Unidas, a fin de complementar las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas de manera coherente y, en este contexto, recuerda que podría ser útil la adopción de programas temáticos multianuales por las comisiones orgánicas encargadas del seguimiento de las conferencias importantes;”

Párr. 6: “Alienta a las comisiones orgánicas a que definan con más claridad en sus resultados las actividades que exijan una respuesta coordinada a nivel del sistema de las Naciones Unidas, así como a que destaquen las recomendaciones dirigidas específicamente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y definan las zonas en que el Consejo podría ofrecer orientación a los programas, fondos y organismos en cuanto a las decisiones y recomendaciones que les presenten las comisiones orgánicas;”

Se había previsto que las mesas de los dos comités preparatorios celebrasen una reunión conjunta hacia mediados de octubre de 1999, pero la reunión tuvo que ser aplazada debido a los trabajos de la Asamblea General. Sigue tratándose de fijar una fecha para la reunión.

(Véanse *supra*, las medidas adoptadas en relación con el párrafo 6 de la resolución 1999/51 del Consejo.)

Durante varios años ha habido, a nivel de todo el sistema, un plan de mediano plazo para el adelanto de la mujer que ha servido a las entidades del sistema de las Naciones Unidas como instrumento indicativo de planificación, y que tiene por objeto prestar amplio apoyo a la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y, más recientemente, de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En 1996, sobre la base de las extensas observaciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social hizo suyo el

actual plan de mediano plazo para el período 1996-2000. En 1998, el Consejo, por intermedio de la Comisión, emprendió un examen de mitad de período de la aplicación del plan. En su 44° período de sesiones, la Comisión tendrá a la vista la evaluación definitiva de la aplicación del plan. Tras la celebración del período extraordinario de sesiones, se preparará un nuevo plan para el período 2002-2005.

Recomendaciones

Sobre la base del informe de evaluación, la Comisión tal vez desee proporcionar al sistema de las Naciones Unidas orientación sobre el criterio para la preparación del nuevo plan para el período 2002-2005.

La Comisión, en sus conclusiones convenidas sobre la aplicación acelerada de las 12 esferas de especial preocupación, ha indicado periódicamente las medidas que debe adoptar el sistema de las Naciones Unidas.

La Comisión aún no ha indicado las esferas en las que el Consejo podría proporcionar orientación a los programas, los fondos y los organismos del sistema en cuanto a las decisiones y recomendaciones dirigidas a ellos por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Párr. 11: “Decide examinar el seguimiento, por las comisiones orgánicas, de las decisiones y recomendaciones que el Consejo les dirige, e invita a las comisiones a que, en sus períodos de sesiones examinen el seguimiento de los resultados obtenidos por el Consejo en relación con un tema concreto;”

En el proyecto de programa provisional para su 44° período de sesiones presentado al Consejo para su aprobación, la Comisión incluyó un tema titulado “Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social”.

Recomendación

La Comisión tal vez desee informar al Consejo de las medidas adoptadas y de cualquier medida adicional que proyecte adoptar para poner en práctica las directrices impartidas por el Consejo en las resoluciones aprobadas en 1998 y 1999.